



**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA,
SOCORRISMO Y SALVAMENTO ACUÁTICO APOYADO POR EMBARCACIONES DE
RESCATE.**

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, D^a María Martínez Nicolau, mayor de edad, vecina de Madrid con domicilio social en Calle Orense nº 16 (C.P . 28020), y con D.N.I. núm. 00.832.595-H, en virtud de escritura autorizada por el Notario de Barcelona, D. Manuel Ángel Martínez García, el día 2 de octubre de 2014, número 1.787 de protocolo y por tanto, con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo del SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA, SOCORRISMO Y SALVAMENTO ACUÁTICO APOYADO POR EMBARCACIONES DE RESCATE.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a María Luisa González Ganaza, Secretaria General Acctal., del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Servicio, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.
2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Sujeto a Regulación Armonizada.
3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 6 de febrero de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Sujeto a Regulación Armonizada, y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron dos proposiciones de las cuales la suscrita por D. José del Moral de la Bastida, quedó excluida por los motivos que se recogen en el acta de fecha 03/04/2024, siendo la más ventajosa para el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por la Empresa INNOVIA COPTALIA, SAU, con CIF A-63001705 la cual se transcribe a continuación:



Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

"Dña. MARÍA MARTÍNEZ NICOLAU con Documento Nacional de Identidad número 00.832.595-H, expedido en Madrid, el día 22/09/2021, con validez hasta el día 22/09/2031, actuando en representación legal de la Empresa INNOVIA COPTALIA, S.A.U., cuyo Código de Identificación Fiscal es el A-63001705 y su domicilio social en la localidad de Madrid, calle Orense nº 16 (C.P. 28020), Teléfono 91 334 26 95, Fax 91 431 64 86 Correo Electrónico innovia@innovia.es.

DATOS ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

- Fecha: 21 de octubre de 2002.
- Número Protocolo: 3333
- Notario D.: Joan-Carles Farrés Ustrell.
- Localidad Notario: Barcelona - Ilustre Colegio de Cataluña.
- Localidad Registro Mercantil: Madrid.
- Tomo: 29.898. Folio: 51. Sección 8.
- Hoja: M-538047. Inscripción: 2.

MANIFIESTA:

PRIMERO.- Que para actuar en nombre y representación legal de la citada empresa dispone de poder bastante, suficiente y subsistente, otorgado ante el Notario de Barcelona del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, D. Manuel Ángel Martínez García el día 2 de octubre de 2014, bajo el número 1.787 de su protocolo, entre cuyas facultades figura la de concurrir a licitaciones de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos, de colaboración entre el sector público y el sector privado, suministros y servicios de la Administración.

SEGUNDO.- Que ha quedado enterada del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto "Servicios de prevención, vigilancia, socorrismo y salvamento acuático desde embarcaciones de rescate, para las playas de Chipiona." Expte: 01-24 PA SARA.

TERCERO.- Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO.- Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección del medio ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre de la empresa: INNOVIA COPTALIA, S.A.U. tomar a su cargo, el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por las cantidades que se establecen en el presente cuadro, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente:

DESGLOSE OFERTA:

A.-PRECIO.

Base Imponible: 252.510,00.- euros. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS).

IVA: 53.027,10 euros (CINCUENTA Y TRES MIL VEINTISIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS)

Importe total de la oferta: 305.537,10 anual/euros (TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS) anual/euros

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A o los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación aseguradora) y el Precio.

B.- Mejoras: Se puntuará un máximo de **45 puntos** por todas las mejoras ofertadas por el/llicitador/a: **(hasta 45 puntos).**

SI 1) Disponer de servicio de Prevención de Riesgos Laborales propio con experiencia acreditada que proporcione formación tanto a los trabajadores contratados por la empresa, como a los trabajadores municipales de la Delegación de Playas (mínimo 35h). Elaboración de la evaluación de riesgos de puestos de trabajo. 15 puntos.

SI 2) Disponer de página Web de empresa, donde se recojan servicios prestados relacionados directamente con el objeto del contrato: Socorrismo y salvamento acuático en playas. Deberá disponer de toda la información de los servicios que se prestan: recursos materiales, infraestructuras, organización empresarial, PRL, innovación, empleo, etc.

SI 3) Disponer y mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato, sin costo alguno por el Ayuntamiento, de un sistema de gestión de la calidad basado en la normativa UNE-EN ISO 9001:2015 o equivalente (1) cuyo alcance sea el objeto del contrato.

SI 4) Disponer y mantener durante todo el periodo de ejecución del contrato, sin costo alguno por el Ayuntamiento, de un sistema de gestión ambiental basado en la normativa UNE-EN ISO 14001:2015 o equivalente (1) cuyo alcance sea el objeto del contrato.

(*). Para cada uno de estos criterios, el contratista deberá presentar memoria a través de un documento detallado que contenga como mínimo los siguientes aspectos:

- La definición de los objetivos y metas a alcanzar por el sistema de gestión.
- Definir el mapa de procesos y analizar los procesos inherentes a las prestaciones objeto del contrato.
- Definir la política (objetivo) y el plan de gestión (procedimientos a realizar en los diferentes procesos, así como recursos a emplear y designación de los responsables).
- Elaboración y redacción del plan de gestión.
- Capacitación y conocimiento por parte de la plantilla responsable de la ejecución del contrato del sistema de calidad a implantar
- Puesta en marcha de un sistema interno de auditoría para asegurar la correcta implantación y funcionamiento del sistema de gestión durante todo el servicio, definiendo acciones correctivas y preventivas en relación a las no conformidades detectadas. Dicho sistema deberá evacuar al responsable del contrato por parte del Ayuntamiento, informes mensuales detallados de todas las incidencias detectadas, así como de las acciones/medidas correctivas llevadas a cabo.

SI 5) Aporte a la Delegación de Playas de un sistema de estación meteorológica que permita conocer datos necesarios del estado del mar con parámetros relevantes, (como dirección y velocidad del viento) para establecer pautas para los cambios de banderas y prohibición del baño. Se incluirá el mantenimiento durante la duración del contrato.

(*). Estación meteorológica para medición de temperatura, velocidad del viento, dirección del viento, pluviometría. La estación será solar y por tanto incluirá panel solar, batería y regulador. Dispondrá de sistema de transmisión de datos para gestión de los mismos.

SI 6) 15 horas adicionales de embarcación con tripulación (patrón más socorrista acuático) para las actividades deportivas que se realizan a lo largo de año (travesías a nado, regata o similares ."





Ayuntamiento de Chipiona

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 25 de abril de 2024, se adjudicó el *contrato del Servicio de prevención, vigilancia, socorrismo y salvamento acuático apoyado por embarcaciones de rescate*, a la Empresa **INNOVIA COPTALIA, S.A.U.**

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Servicios, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a la Empresa **INNOVIA COPTALIA, S.A.U.**, con CIF: **A-63001705** (en lo sucesivo contratista) el **Contrato del Servicio de prevención, vigilancia, socorrismo y salvamento acuático apoyado por embarcaciones de rescate**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que la Sra. Martínez Nicolau, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el servicio adjudicado por el importe anual de doscientos cincuenta y dos mil quinientos diez euros (252.510,00€).

Y a depositar una garantía definitiva por importe de: *sesenta y tres mil ciento veintisiete euros con cincuenta céntimos (63.127,50€)*.

Tercera. Se establece la duración del presente contrato en 1 (UN) año (2024), iniciándose a la formalización del contrato (para la verificación previa de toda la documentación relativa al personal), iniciándose las prestaciones del servicio en las fechas determinadas en el PPT.

Este contrato es susceptible de prórroga anual hasta un máximo de 3 (TRES) años de prórroga más (2025, 2026 y 2027), previo informes/s favorable/s del cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario, y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

Séptima.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Patrimonio y Contratación
BSF/mjcp

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL

